

Expediente: 4807/24

Carátula: GONZALEZ CARLOS GUSTAVO C/ BULACIO PABLO FABRICIANO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638586 - GONZALEZ, CARLOS GUSTAVO-ACTOR

90000000000 - BULACIO, PABLO FABRICIANO-DEMANDADO

20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4807/24



H106019265084

JUICIO: GONZALEZ CARLOS GUSTAVO c/ BULACIO PABLO FABRICIANO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4807/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2026 presentado por el letrado HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209586887083, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$23.741,52 a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$25.806,00 por honorarios menos \$2.064,48 de aportes a su cargo) a otra cuenta del **BANCO GALICIA** de titularidad del letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA - M.P. n° 5542**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20222638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209586887083 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$4.645,08**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 \$2.580,60, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$2.064,48 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado solicitante, quedando en la cuenta n° 562209586887083 un saldo remanente; **previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto correspondiente, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** LMOC - 4807/24

Concepto: PLANILLA HONORARIOS DE FECHA 05/06/2026

Saldo de honorarios (bruto)\$25.806,00

10%\$2.580,60

8%\$2.064,48

Total orden de pago\$23.741,52

Transferencia caja\$4.645,08

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.